



Cd. Victoria, Tamaulipas; a 06 de mayo del año 2024.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 y 93 párrafos 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado, para promover Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual, se reforma la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en materia de Cultura de la Paz, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente acción legislativa tiene por objeto, dotar de atribuciones a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para la promoción de la cultura de la paz.

De acuerdo con la Naciones Unidas, este término consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones.



Es de señalar que la Declaración de la Cultura de la Paz, señala en su artículo 5, que los gobiernos tienen una labor esencial en la promoción y fortalecimiento de ésta. En razón de ello, es preciso destacar que la Cultura de la Paz se basa en: el respeto a la vida, el fin de la violencia, el diálogo y la cooperación, el respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, el arreglo pacífico de los conflictos, y la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad, entre

Ahora bien, dentro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por La Asamblea General de la ONU, se observa la intención de fortalecer, a través de sus objetivos, "La paz universal".

Lo anterior, se resalta en el Objetivo número 16, denominado "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", y cuyo contenido expone que las personas de todo el mundo deben vivir libres del miedo a cualquier forma de violencia y sentirse seguras en su día a día, sea cual sea su origen étnico, religión u orientación sexual.

Además, se precisa que cuando no hay paz, las sociedades suelen estar plagadas de conflictos, violencia e inestabilidad, lo que puede obstaculizar el progreso y resultar en la pérdida de vidas humanas y recursos.

Por otra parte, dentro de la Resolución de la Organización de las Naciones Unidas 52/243 denominada "Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz", se identifican ocho ámbitos de acción de los Estados parte para alcanzar la



meta, destacando: la promoción de una cultura de paz por medio de la educación, la garantía en la igualdad entre mujeres y hombres; la promoción a la comprensión, y la tolerancia y la solidaridad, entre otros.

Es de destacar también que la ONU, estableció el 21 de septiembre de cada año como el "Día Internacional de la Paz "en un compromiso por fortalecer sus ideales, no sólo entre las naciones y pueblos, sino entre todas las personas para vivir en armonía.

Así, la Asamblea General de la ONU manifestó que "convivir en paz consiste en aceptar las diferencias y tener la capacidad de escuchar, reconocer, respetar y apreciar a los demás, así como vivir de forma pacífica y unida".

Finalmente, resulta importante señalar que el pasado 1o de abril del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se dota a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de la facultad de "Promover la Cultura de la Paz", por lo que resulta viable, que a nivel local, Tamaulipas haga lo propio, y sea la Comisión de Derechos Humanos del Estado, como órgano autónomo, defensor y promotor de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Mexicana, la Constitución local, y los tratados internacionales, quien tenga la facultad de promover la multicitada "Cultura de la Paz".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación en su caso, la siguiente:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, SE REFORMA LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE CULTURA DE LA PAZ.

Artículo Único. Se adiciona la fracción II Bis, al artículo 8 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8o.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I.- y II.-...

Il Bis.- Promover la cultura de la paz;

III.- a la XV.-...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.



Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY